

EL MONITOR DEL MAGISTERIO

PERIODICO DE INSTRUCCION PRIMARIA

ÓRGANO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM 18, PRINCIPAL

EL MONITOR DEL MAGISTERIO
SE PUBLICA TRES VECES AL MES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—*En toda España.*—Trimestre, 2 ptas.—Semestre, 3'50 id.—Un año, 7 id.
Número suelto en toda España. 0'20 cts. de pta.
Los anuncios á *real* línea para los no suscritores: los comunicados á precios convencionales.

Director-administrador.—D. Ernesto Deltell y Aldeguer

CON LA COLABORACIÓN DE ILUSTRADOS PROFESORES.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE CASTAÑOS, NUM. 18, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Alicante y su provincia.

Los precios marcados son por la suscripción adelantada por adelantado, en metálico, sellos, libras ó letras de fácil cobro.

Las cartas que exijan contestación, deben acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

La Escuela

El grande arte en nuestras instituciones humanas no consiste en destruir, sino en dirigir los sentimientos que ha impreso en nosotros la naturaleza. Estos sentimientos constituyen la *conciencia moral*, y vienen á manifestarse en los niños por inspiraciones espontáneas de la inteligencia. La religión, juntamente con la civilización, comienza á modelarlos, señalando como naturalmente aparecen en la razón, y marcando los límites de estos, de lo cual debe estar encargado el maestro, señalando su importancia, para que el niño no se muestre indiferente á los deberes de la sociedad y pueda extraviarse ya hombre en la falsa interpretación de la ley moral.

¿En qué consiste que esta verdad, aplicada con éxito en la enseñanza superior, apenas ha penetrado en las escuelas primarias? ¿Por qué salen de ellas los niños hasta los mas sobresalientes y de mayor edad, sin haberse acostumbrado á reflexionar sobre el hombre y sus inmortales destinos. y sobre las ideas del saber que expresan la voluntad de Dios ó los fines de la humanidad? Y cuando esto sucede, ¿por qué hemos de extrañar que tales niños al llegar á la edad en que tienen que obrar por sí, sin estar habituados á reflexionar sobre los sentimientos que han germinado en el fondo de su alma, sucumban en la incesante lucha entre el mundo sensible y el ser moral; que se dejen arrastrar por la corriente de los vicios groseros, cuando no se les han expuesto en sencillo é inteligible lenguaje los principios en que se apoyan las importantes ideas de *dignidad moral*, de *destino*, de *relación social*, etc?

No se diga que estas ideas son demasiado elevadas para hacerlas llegar á la inteligencia de los niños. En la infancia, en la edad de la escuela, si el espíritu no está bastante sazonado para las deducciones de la razón, encierra en cambio un rico tesoro de buenos sentimientos, y solo necesita el niño que se le hagan conocer sus disposiciones y las leyes que las moderan. Y así, ¿cuantas veces ese niño, hecho ya hombre, en la peligrosa travesía de este mundo implorará el tesoro celestial de

ca, un bálsamo para cada amargura, un consuelo para cada sufrimiento!

La pérdida de la fé, el desprecio de las leyes morales es la plaga de nuestros días; lo afirmamos con toda ingenuidad sin pretender por esto pecar de exagerados moralistas. En todas partes dominan los goces materiales que debilitan y agotan las constituciones mas robustas, y sumergen al alma en una languidez que la predispone á todos los vicios. Verdad es que esta depravación de las costumbres proviene de muchas causas, como la reunión de trabajadores de diferente sexo y diferentes edades, el ejemplo de las calles etc.; pero ya que no pueda destruirse, la escuela debe prevenirla. A la escuela toca vivificar la fé, origen de toda esperanza, único bien que no abandona al desgraciado, cuando todo se le aparta; á la escuela toca ilustrar la conciencia moral para fortalecerla contra el choque de los ciegos impulsos; prevenir al niño destinado á vivir en un medio en que la corrupción es precoz, dando fuerzas á la voluntad para vencer al aguijón del vicio; á la escuela toca hacerle sentir la dignidad cristiana, mostrándole el deber como la voluntad de Dios, poder supremo que todo lo domina y abarca.

Procure pues el maestro cultivar estos bellos sentimientos en el corazón de los niños, porque son la salvaguardia de las costumbres y el preservativo de la grosera depravación. Presente la ley del trabajo como un yugo á que están sujetas todas las clases y estados, á fin que cause vergüenza la ociosidad, que produce en el alma una especie de vacío y abre las puertas á los deseos culpables, á los apetitos criminales, á los desórdenes de la intemperancia y vanidad. De este modo la escuela influirá de un modo directo en las costumbres de la sociedad, hará que los trabajadores y artesanos sean hombres honrados y laboriosos; pues en la edad de la escuela, que es la primera capa de la vida social, puede germinar aun la palabra y dar sus frutos las semillas del bien; y esta elevada misión de purificar y fortalecer los buenos sentimientos en la niñez está reservada al maestro y á la escuela.

LA REFORMA DE LAS OPOSICIONES

La prensa de primera enseñanza ha comenzado á ocuparse, desfavorablemente en general, del último Decreto sobre oposiciones á escuelas.

Era de suponer que sucedería así, entre otras razones, por aquello de que nunca llueve á gusto de todos. Por otra parte, el *provincialismo* no puede avenirse bien con una reforma que centraliza en capitales de regiones extensas las oposiciones á escuelas. El interés particular luchará ahora como siempre con el interés general.

Respetamos la opinión de todos: pero no deja de sorprendernos que periódicos que han callado eternamente como los muertos, que no han tenido jamás una palabra para deplorar siquiera el monstruoso sistema anterior, se den ahora tanta prisa para combatir la reforma de que nos ocupamos, y para rebuscar en el Decreto que la establece hasta faltas de ortografía. Pobre de argumentos debe andar la crítica, cuando se apela á tales recursos.

Juzgamos bien fácil señalar defectos en las obras humanas, que deben pecar necesariamente de imperfectas. Es más árduo bosquejar buenos modelos, y este sería el único castigo que nosotros impondríamos á los que por sistema no tienen nunca más que censuras para cuantas disposiciones publica la *Gaceta*. Trabajo encomendábase al que hubiera de someter al juicio de la prensa un plan de oposiciones que respondiera á las actuales necesidades de la educación y enseñanza.

Por nuestra parte, nos declararíamos desde luego incompetentes para hallar soluciones satisfactorias, que siendo quizá incompatibles con las actuales condiciones de la instrucción primaria, deben esperarse únicamente de cambios profundos en su modo de ser, de progresos que han de realizarse con el tiempo.

Los más claros intereses de la nación exigen que se dote á las escuelas de maestros excelentes, y que á falta de estos, se elijan entre los que haya los mejores, pero ¿cómo se logrará esto? *That is the question*.

Para conocer á fondo al maestro como verdadero maestro, se necesitaría verle por algún tiempo trabajar en una escuela organizada y dirigida por él; se necesitaría observar cómo enseña, cómo educa y qué resultados obtiene.

¿Cabe esta prueba en las oposiciones? No vacilamos un momento en contestar negativamente, porque el llamado *ejercicio práctico*, tal como ha sido, tal como

puede ser por ahora, no habrá nadie lo tome en serio.

El Sr. Canalejas dice con razón en el preámbulo del decreto, que *mediante oposiciones se prueban más las aptitudes académicas, que las profesionales ó pedagógicas*; pero la dificultad está que hoy por hoy no se ve la posibilidad de sustituir tal sistema por otro más a table; y en tal situación, se ha optado, aunque sea de una manera transitoria, por lo que al parecer ofrece menos inconvenientes, salvando los collos más graves con que se tropeza antes.

Nada intranquilizaba tanto á los opositores, nada alarmaba tanto la opinión pública, como la ingerencia de gentes ajenas á la enseñanza en los tribunales de oposición á las escuelas, y esto queda dudablemente remediado con la nueva reforma.

La centralización de las oposiciones, las cabezas de distrito universitario, la manera de nombrarse los jueces ha de ir en tierra con las influencias perturbadoras del caciquismo; y esto, unido á la independencia de los jueces, garantiza la independencia de los tribunales y el mayor acierto posible en sus votaciones.

Sensible es aumentar las distancias, los gastos á los opositores; pero hoy también se ven precisados á concurrir á puntos bastante apartados de su residencia, y estamos seguros de que los jóvenes estudiosos darán por bien empleados sacrificios de todo género que puedan hacer, si al fin abrigan la esperanza de hallar de encontrar justicia.

Crean algunos que los tribunales se debían y debían constituir exclusivamente con maestros, con profesores de Escuela Normal, ó con unos y otros. Libreles de semejante compromiso. Basta á nuestro entender que se les dé la representación que les corresponda y felicitemos no asumir por sí solos el desempeño tan delicado servicio.

Si alguna vez hemos podido pensar distinta manera acerca de este punto, hoy no vacilamos en modificar nuestra opinión para condenar un exclusivismo, que á nadie perjudicaría tanto como al elemento oficial de la primera enseñanza, por recto que fuera su procedimiento.

En conclusión, la reforma decretada nos satisface al presente, y entendemos que no puede menos de satisfacer á cuantos la estudien desapasionadamente, y se ven en la respetabilidad de los tribunales garantías de equidad, el mejoramiento consiguiente de la enseñanza y dignificación del Magisterio.

Prudencio Solís.

Valencia. Noviembre 1888

Conferencias Pedagógicas.

ajo la presidencia del señor ministro Fomento se inauguraron el día 3 del presente en el local del Museo Pedagógico en Madrid con asistencia de un público numerosísimo, en el que tenía el sexo representación escogida. Hubo dos discursos, uno del Sr. D. San Robledo y otro del Sr. Canalejas. El primero inauguró las conferencias una de generalidades en que expuso grandes rasgos la historia de la enseñanza primaria desde los tiempos más antiguos hasta nuestros días; y luego expuso atinadas observaciones sobre la índole que debe tener la enseñanza en las escuelas normales, las transformaciones sufridas por éstas desde que se crearon a mediados de siglo, y las necesidades que exige dicha enseñanza en la actualidad. Cuando terminó este discurso del señor Robledo, pronunció otro el señor ministro de Fomento, que, á pesar del cansancio de la laboriosa sesión de la tarde en el Congreso, acudió según había prometido á inaugurar las conferencias. Fué muy breve; pero varias veces interrumpieron su discurso los aplausos. Dijo que no se aventuraba á exponer sus opiniones sobre la pedagogía, porque no sabía hacerlo en un curso que prometió publicar en el mismo local, y que empezará probablemente en el próximo Enero. Prometió un proyecto de ley sobre enseñanza primaria. Dijo que prepara el medio eficaz de asegurar el pago de los maestros de escuela; y con este motivo dedicó frases hermosísimas á elogiar á los humildes maestros de los pueblos, que constituyen la base primera de la cultura de un país. Fué muy felicitado por sus elocuentes labras y sus promesas en pro de la enseñanza.

* * *

Visita extraordinaria.

En la girada por el Sr. Inspector de enseñanza á la escuela de niños de un Juan, ha quedado complacido del local destinado á escuela, mas no tanto de la enseñanza, por ser reducido el número de niños, párvulos en su mayor parte. No obstante el Sr. Inspector, en quien la Ley halla un digno representante y los maestros un verdadero padre, ha logrado armonizar los deseos de aquella Junta local con los del maestro de aquella escuela Sr. Fernandez, llevando á éste á otra escuela de igual clase y sueldo, bien por permuta ó bien por concurso. De este modo no queda sin un pedazo de pan para la vejez quien lleva consagrados á la enseñanza cerca de 30 años. Nuestra enhorabuena al digno Inspector de esta provincia Sr. Hernandez Molina, por sus sentimientos elevados de justicia y caridad, de los cuales ha sabido darnos en esta ocasión una prueba tan elocuente.

* * *

¡Buen libro de texto!!

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de la obra titulada *El Instructor Ortográfico* debido á la pluma del ilustrado maestro de la ciudad de Villeda D. Antonio Moltó. Dicho libro comprende todas las reglas ortográficas, acompañadas de estensas tablas de voces nuevas y anticuadas. Lo completo de dicho texto, unido á la importancia que tiene esta clase de estudio, hacen la obra recomendable bajo todos puntos de vista: por lo cual no dudamos en proponer á los maestros su adopción en los establecimientos de enseñanza que tienen á su cargo.

* * *

Almanaque del Maestro.

Mes de Diciembre.—Días de vacaciones; 9, 16, 23 y 30, domingos, 8. la Purísima Concepción, y del 23 al 31 inclusive las fiestas de Navidad. Se celebrarán oposiciones en las provincias de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora, en caso de haberse anunciado las vacantes á la fecha en que se publicó el Real Decreto de 2 del actual. Se anunciarán las vacantes con arreglo á dicho Decreto dos veces al año.

* * *

Lo que se dice.

De el *Ave-Maria*. Podemos adelantar algunos puntos de los más importantes referentes al reglamento sobre oposiciones, próximo á publicarse.

El ejercicio escrito no se leerá por el autor, sino por los jueces, haciéndose acto continuo la clasificación pública de sobresaliente, aprobado ó suspenso. Calificados que sean todos, se expondrá al público durante varios días y durante varias horas cada día.

Para el ejercicio de pedagogía, se dan tres horas en una sola sesión, y dos para el análisis y otras dos para la resolución del problema, designando otra sesión para ambos trabajos. Tiempo bastante es todo él para hacer bien las cosas el que sepa hacerlas.

El programa de pedagogía se publicará muy en breve en la *Gaceta oficial*. Los de las demás asignaturas no habrá tiempo para ello; pero se revisarán detenidamente para que no resulte... cualquier cosa.

Nótese que nos referimos á las oposiciones para las escuelas de Madrid que han de proveerse en Enero próximo, pues para las que en Mayo hayan de verificarse en las capitales de todos los distritos universitarios, se publicarán oportunamente los de todas las asignaturas.

Respecto al anuncio de las escuelas vacantes, de un día á otro irá á la Junta de primera enseñanza, si no ha ido ya, la orden de la superioridad para que remita sin dilación al rectorado la relación de aquellos y el turno á que su provisión corresponde, para que dicha autoridad universitaria las anuncie en la *Gaceta oficial*.

* * *

Una comisión de la Sociedad de profesores de segunda enseñanza privada se acercó en Madrid al Sr. Mellado, para darle las gracias por su iniciativa en favor del profesorado titular y suplicarle al propio tiempo haga presente al ministro de Fomento la conveniencia de que, al redactar el anunciado decreto sobre tribunales de exámen, se tomen en consideración las dos exposiciones presentadas en el ministerio por la antedicha Sociedad: una en Noviembre de 1886 y otra en 30 de Junio del corriente año.

El haber coincidido dichas exposiciones con la que elevaron á las Cortes los profesores de Cataluña, prueba la unanimidad con que la digna clase docente reclama contra el intrusismo en la enseñanza.

Sección de noticias.

Se ha pasado una comunicación concediéndoles 8 días de término para que presenten los Títulos profesionales en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública á los siguientes maestros: D. Pablo Puerto, maestro de Albaterra; D. Manuel Penalva, maestro de Lorcha; D. Adolfo Ayala, maestro de Granja de Rocamora; D.ª Mercedes García, maestra de Monforte; D. Rosendo Calatayud, maestro de Novelda y D.ª María Luisa Llorente, maestra de Alcoy.

—Se ha concedido á la maestra de Tabarca D.ª Josefa Perez diez días de término para que presente los presupuestos de material del corriente año, y para que ingrese en la Caja de 1.ª enseñanza, 52'07 ptas. como sobrante del material del año 1887 á 1888.

—El señor gobernador civil ha ordenado á los alcaldes de Castalla y Castell de Castells se presenten en esta capital para responder á los cargos que se hacen contra ellos por no atender con regularidad á las necesidades de la primera enseñanza.

—En la sesión celebrada últimamente por la Junta de instrucción pública, se trató de la conveniencia de mandar comisionados de apremio á los pueblos que son morosos en el pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Creemos que muy pronto tomará aquel acuerdo el señor Gobernador civil, presidente de la Corporación.

—Militan dos opiniones sobre la formación de programas, y no se ha resuelto oficialmente cuál de ellas debe elegirse, si bien tácitamente se inclina.

Unos creen que los programas deben ser detallados; esto es, acompañados de cuestionarios que determinen la extensión que se desea.

Los otros opinan que sólo deben iniciarse las lecciones, y cada cual los alargue ó compendie según su capacidad, sin salirse del tema.

Los primeros se prestan á la rutina, formulando empíricas contestaciones sin fundamento. Los segundos no suelen agrandar tanto á los que desconocen la asignatura, aunque den más luz á los inteligentes.

De aquellos no puede formarse comparación, si todos dan las mismas definiciones. En estos debe aquilatarse la competencia.

—En virtud de la orden dirigida á los Delegados de Hacienda, marcando la prelación de los ingresos hechos en aquellas dependencias por los municipios hasta cubrir las atenciones de segunda enseñanza, es casi imposible que puedan satisfacerse á los maestros los haberes correspondientes al segundo trimestre del presente año económico antes de Navidad.

—Se han recibido en la Inspección de primera enseñanza los presupuestos de material de los maestros de Cox D. José Antonio Ibañez y doña Rosa Lina Mora. Falta un duplicado de los mismos.

—A los maestros del pueblo de Benjofar se les debe un año de sus haberes, y suplican al Sr. Gobernador no se olvide de ellos.

—La Junta de clases pasivas del Magisterio ha publicado en la *Gaceta* correspondiente al 29 de Octubre, una Memoria expresiva de los trabajos, resoluciones y expedientes que ha terminado en el año que lleva de existencia.

Los expedientes que han ingresado son: clasificación de Maestros sustituidos, 402; idem de Maestros jubilados á su instancia, 33; idem de viudedad, 16; idem de orfandad á la vez, 1; idem de mejora de clasificación, 1; idem pidiendo jubilación, 3; total, 463.

—Se han remitido á la Superioridad los expedientes de los maestros de Sax, D. Juan Antonio Jijon y D.ª Adelina Soler Herrero, solicitando se le expida título administrativo de maestro y maestra respectivamente de aquella villa con el sueldo de 1,100 pesetas anuales.

En el mismo sentido ha sido cursado el expediente del maestro de Callosa de Ensarriá, D. José Garcia Roti, y del sustituto interino de las Casas de Beneficencia de esta Capital, D. Francisco Gil y Amat.

—El *Ave-Maria*, periódico profesional que vé la luz pública en Sevilla, inserta un bien escrito artículo titulado: «Justicia para los maestros públicos», en el cual llama la atención del Ministro de Fomento sobre falta de pago de sus haberes, llegando á darse el caso vergonzoso de que á los de la provincia de Valencia, se le deba 41,000 duros.

—La existencia en la caja de primera enseñanza el día 25 del pasado mes era de pesetas: 47,901'07.

—Respondiendo á las enérgicas comunicaciones dirigidas por el Gobernador de esta provincia, han ingresado diversas cantidades por atrasos algunos Ayuntamientos, y el completo del primer trimestre, los de Ondara, Senija, Adsubia y Balones.

—El concurso de traslación y ascenso anunciado y cuyo plazo para la admisión de solicitudes terminó en 26 de Noviembre último, será resuelto en la primera sesión que celebre la Junta provincial de Instrucción pública.

—Parece que la Junta provincial de Instrucción pública, en la última sesión celebrada, acordó informar la solicitud que presentó la Junta local de San Vicente, en el sentido de que es más conveniente crear una escuela de niñas, que convertir la actual de niños en escuela de párvulos.

—Se asegura que el Ministro de Fomento leerá un proyecto de ley en las Cortes, por virtud del cual el Estado, el y Gobierno en su nombre, se encargará de ingresar puntualmente por trimestres en las Cajas provinciales de primera enseñanza el importe completo de estas atenciones, encargándose la Hacienda del reintegro de las mismas, cobrándolas á los Ayuntamientos.

Esta importante modificación en los pagos, dice que empezará á regir desde 1.º de Enero 1889.

Las Habilitaciones quedarán tal y como hoy están constituidas.

—Se dice que los Profesores interinos de las Escuelas Normales serán inhabilitados para formar parte de los Tribunales de oposición á escuelas.

—La Dirección general de Instrucción pública ha declarado recientemente que

las licencias que soliciten los Profesores de primera enseñanza para actuar en ejercicios de oposición, no se hallan sujetas á las prescripciones de las Reales ordenes de 2 de Julio de 1883 y la de Mayo de 1887.

—El Rector de la Universidad Central, usando de las facultades que le confiere el Real decreto fecha 2 de Noviembre último, ha nombrado en concepto de Catedrático de dicho establecimiento, al señor D. Emilio Ruiz de Salazar, para que forme parte del Tribunal de oposiciones á las plazas que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de niñas de la Corte, cuyos ejercicios han de celebrarse en el próximo mes de Enero.

—La Comisión de la Junta provincial de Instrucción pública encargada de examinar los presupuestos de las Escuelas que han sido presentados, ha propuesto la aprobación de todos ellos y así lo ha efectuado la Junta.

—Los Maestros de Gorga han manifestado que el estado de los edificios destinados á escuelas amenazan ruina.

—La mayor parte de los pueblos de la provincia de Sevilla que tenían atrasos respecto á obligaciones de primera enseñanza, los han ingresado ya, en vista de la multa de 200 pesetas impuestas á cada Ayuntamiento por el Gobernador.

—Del *Magisterio Aragonés* copiamos lo siguiente:

«Nuestro apreciable colega *La Verdad* llama la atención de los maestros que han solicitado las escuelas de Santafé (República Argentina) para que no se dejen sorprender con pomposos ofrecimientos, pues lo que parecía una ganga no lo es.

—El Rectorado de la Universidad central ha publicado una circular, previniendo que no pueden producir efecto las posesiones de las escuelas, aunque los maestros den cuenta á la Junta provincial si las Juntas locales no lo participan á dicha corporación.

De modo que basta que las Juntas locales (á las que los maestros no pueden fiscalizar), olviden su deber, ó que las comunicaciones se extravíen en la Secretaría de la Junta provincial, para que el maestro, sin culpa, resulte gravemente perjudicado.

Creemos, dicho sea con el respeto debido al señor Rector, que el maestro que participe su toma de posesión debe ser creído sino se prueba lo contrario, ó no entendemos para que se le obliga á participar.

—Según vemos en un periódico, parece que la Escuela Normal de Maestras de Valladolid ha sido premiada con medalla de plata en la Exposición Universal de Barcelona, como justa recompensa al mérito de las labores presentadas en dicho certámen.

Damos la más cumplida enhorabuena á la Sra. Directora y á las alumnas que han ejecutado las labores.

—Once meses hace ya que no han percibido sus haberes los maestros de escuela de Aguilas (Murcia). La situación de los mismos no puede ser más lamentable, y uno de ellos despues de ser arrojado de la casa-escuela, ha tenido que comparecer ante los tribunales por falta de pago de alquileres.

El municipio de dicha villa parece que lleva al corriente sus obligaciones; y no hace muchos días ingresó en la Caja de la capital diez mil pesetas por tal concepto.

—La Alcaldía de Vall de Gallinera ha participado haber dado posesión del cargo de maestro en propiedad de la escuela de niños de Patró, á D. Vicente Mengual nuevamente nombrado.

—La Junta central de derechos pasivos del Magisterio ha remitido á la Sucursal del Banco de España en esta capital el importe de los trimestres que se adeudan de jubilación á D. Constantino Ferriz.

—Han sido aprobados y remitidos á los interesados los presupuestos de material de los maestros de Santa Faz, Villafranqueza, San Juan, Penáguila, Benifallim, Bañeras, Alcoy, Bolulla, Calpe, Castell de Castells, Confrides, Cuatrecandeta, Nucía, Fachea, Famorca, Polop, Tárbenza, Benisa, Benimantell, Beniárdá, Altea, Callosa de Ensarriá, Beniárdá, Altea y todos los pueblos correspondientes al partido judicial de Denia.

—En el Consejo celebrado el día 27 de corriente bajo la presidencia del Sr. Sagasta, el Ministro de Fomento sometió la aprobación de sus compañeros de Gabinete un proyecto de ley encaminado á asegurar el pago puntual de las obligaciones de primera enseñanza.

Según nuestras noticias, el aludido proyecto se informa en las mismas ideas que hace bastantes días consignamos al dar publicidad á este propósito del Sr. Canalejas, que reprodujo después, aplaudiéndolas, que también, la prensa profesional.

—A los maestros de Cocentaina doña María Valles, y de Orihuela D. Constantino Ferriz, se les ha trasladado la orden de la Junta central de derechos pasivos del magisterio, por la que se les concede derecho á jubilación.

—Continúa notándose la falta de papel sellado en los estancos.

Y lo imperdonable es que esta falta la venimos denunciando hace bastantes días. ¿Hasta cuándo?

—Se dice que en Verdegás las atenciones de instrucción pública están desatendidas, y con el maestro de escuela las autoridades se han tomado ciertas libertades de que debe tener cuenta el señor Inspector de Instrucción pública.

—El señor ministro de Fomento ha recibido en audiencia á la comisión de maestros de primera enseñanza que ha ido á felicitarle por las reformas introducidas en el ramo por el decreto de 2 de Noviembre.

La comisión fué recibida por el señor Canalejas con la deferencia y amabilidad que distinguen al ministro, quien dió á la misma seguridades de que el decreto se llevará á cabo en todas sus partes, especialmente en lo relativo á la provisión de las vacantes de maestros y auxiliares de las escuelas de Madrid.

Ha llegado, pues, el día de que termine el estado irregular y anómalo de la enseñanza primaria en la corte de España.

La misma comisión visitó al director general, Sr. Nieto y al inspector general Sr. Robledo, quienes igualmente se han comprometido á hacer que se cumpla la ley y que acaben los abusos.

Se ha publicado un manifiesto que dá á conocer dichas gestiones á todos los maestros de España.

—Han entablado triple permuta las maestras de Gata, Pedreguer y Benisa D.^a María Teresa Muñoz y Gil, D.^a Mariana Estrada Forner, D.^a María Rosa Salvá, deseando trasladarse la primera á Benisa, la segunda á Gata y la última á Pedreguer.

También la han entablado los maestros de Muchamiel, Altea y Santapola D. Vicente Marzal y Ferrer, D. Juan Felix Penalva y D. Agustín Ruzafa y Pastor, deseando trasladarse el primero á Altea, el segundo á Santapola y el último á Muchamiel.

—En la sesión del Senado celebrada el 1.^o del corriente mes fueron presentados los proyectos de ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública, y se declaró comprendidos á los maestros de establecimientos penales en la ley.

—En vista de las instancias presentadas á la Superioridad por los maestros D. Vicente Martínez y Clement y D. José Amat y Fuentes, solicitando dispensa del defecto físico que padecen para ejercer la enseñanza pública; y visto el informe favorable del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros y del Rectorado de este distrito universitario, la Dirección general de Instrucción pública se ha servido concederles esta gracia con arreglo á las disposiciones vigentes.

—En la última sesión celebrada por la Junta se acordó mandar comisionados de apremio á los pueblos de Castalla y Castell de Castells, por no haber ingresado todavía el completo de varios trimestres en la Caja de primera enseñanza.

—Creemos que la escuela de San Vicente será provista por concurso y no por oposición, por haber sido provista de este último modo, y haber renunciado á ella el maestro nombrado para ocupar aquella vacante.

—Se ha pasado una comunicación al Presidente de la Junta de Instrucción pública por esta Corporación, para que proponga al Gobierno de S. M. la persona que ha de ocupar la vacante de vocal como padre de familia, que venía desempeñando D. Vicente Bernabeu.

—Han sido nombrados maestros interinos, de Novelda, D. José Ruiz; de Villena, D. Juan Bautista Ibañez; de San Vicente, D. Emilio Hernandez; de Tomelloso, (Orihuela) D. José M.^a Garza de Rebate, (Orihuela) D. José Godoy Llodrá; de Bensivá, (Vall de Gallinera) D. Vicente Martínez; de Benirra-

ma, (Vall de Gallinera) D. Juan Antonio Carreras.

—Se han recibido en la Inspección de 1.^a enseñanza los presupuestos de material de los siguientes maestros:

D.^a Josefa Perez Castell, Tabarca; D.^a Joaquina Aracé, San Juan; D.^a Teresa Mira, Benilloba, un duplicado; Don Enrique Romero, Benilloba, un duplicado.

—Aprobados los presupuestos de material de los maestros de Alicante y sus partidas rurales, pueden los interesados pasar á recogerlos en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

—Han acudido comisiones á Barcelona de casi todos los centros de enseñanza de España con motivo de las fiestas escolares.

El Ayuntamiento ha concedido pases gratuitos á las mismas para visitar la Exposición.

—Se ha devuelto el expediente de jubilación para que lo informe con arreglo al art. 59 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1888, á la maestra de Beniarbeig, D.^a Salvadora Serra.

—Se ha remitido al Rectorado el expediente de rehabilitación del maestro sustituido de las casas de Beneficencia, D. Vicente Capellin, acompañado del informe de la Inspección.

—Se ha notificado al orden de jubilación á la maestra de Cocentaina, doña Ana M.^a Valles, y al maestro de Orihuela, D. Constantino Ferriz.

—Ha tomado posesión de su cargo el maestro de Elche D. Manuel Segura Mira, y el de Villena de la escuela superior de dicho punto D. Antonio Moltó Belda.

—Se ha remitido á la Superioridad el expediente del maestro de Gata, solicitando Título administrativo de 1.100 pesetas anuales.

—El tribunal de oposiciones á las plazas de maestros ha nombrado á D. Agustín Perea para Murcia, y á D. Mariano Ferrer para Portman.

—Los títulos de Maestros obtenidos en Cuba tienen todo su valor legal para la Península, según la R. O. de 15 del pasado de Octubre.

Felicitemos á los Maestros que se hallan en este caso.

—Según una disposición de fecha muy reciente, los maestros que deseen jubilarse antes de los sesenta años por causa de enfermedad deberán ser reconocidos por un médico militar y dos del hospital civil.

—La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que el tiempo de las clases en todas las Escuelas Normales de maestros y maestras, debe ser de hora y media en cada asignatura.

—Ha sido declarada vigente la real orden de 27 de Abril de 1882, relativa á la completación de escuelas privadas en el número de las que forzosamente han de sostener los Ayuntamientos.

—El señor ministro de Fomento parece que trata de que se atiendan á los maestros auxiliares de Madrid que cuentan 20 años con el carácter de provisional, y por lo tanto que no se provean en las próximas oposiciones.

—El Eco de Novelda dice que en la subasta verificada en aquella localidad para la construcción de cuatro edificios destinados á escuelas, se han cometido ciertas ilegalidades y El Constitucional Dinástico califica éstas de chanchullos administrativos, llamando la atención del digno Gobernador de esta provincia.

—Con motivo de la reciente circular inserta en el Boletín Oficial por la Junta provincial de Instrucción pública que incluimos en la sección oficial y que dispone que desde el día 15 al 30 del presente mes se celebren exámenes en todas las escuelas de la provincia, son grandes los preparativos que en las mismas se observan para celebrar de un modo solemne aquellos actos.

—La prensa de Madrid, dá cuenta de haber leído el Ministro de Fomento en el Congreso en la sesión del día 7, un proyecto de ley, confiando al Estado el abono de los créditos por personal y material de los maestros de Instrucción primaria.

Pero como por otra parte la misma prensa se hace eco de las profundas disidencias políticas en el seno de la mayoría del Congreso, que pudieran provocar una crisis total en el Ministerio, no sabemos hasta qué punto podrán realizarse los deseos del Ministro de Fomento Sr. Canalejas.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCULAR

Para el debido cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dictado para la ejecución de la Ley de 16 de Julio anterior concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente del reino, se ha servido disponer que los expedientes para la concesión de jubilaciones por causa de imposibilidad física á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas, se instruyan y tramiten en lo sucesivo con estricta sujeción á lo mandado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.

De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1888.—José Canalejas y Mendez.

Señor Gobernador Civil de...

Dirección general de Instrucción pública

Habiendo llamado la atención de este Centro las deficiencias que se notan en los anuncios de convocatoria para la provisión por oposición y por concurso de algunas Escuelas públicas, esta Dirección general se ha servido disponer que por ese Rectorado se recuerde á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública del Distrito Universitario el cumplimiento bajo su más estricta responsabilidad de lo prevenido en la disposición 6.^a de la Real Orden de 20 de Mayo de 1881, expresando con claridad en los anuncios de convocatoria para la provisión de Escuelas, no solamente la dotación que estas disfrutaban, sino también cuál es el sueldo legal de la Escuela y cuál el aumento voluntario.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 Octubre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Señor Rector de la Universidad de...

Visto el expediente promovido para la provisión por concurso de ascenso de la Escuela elemental de niños de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, y las protestas presentadas por Don Pedro Blanco y D. Miguel Sanchez, y resultando por lo que se refiere á la primera protesta que el interesado no tiene el derecho de preferencia que invoca, por cuanto el premio que le fué otorgado no fué con arreglo al Real Decreto de 23 de Febrero de 1883, que es anterior á esta fecha y además porque taxativamente no tiene concedido el derecho preferente en los concursos: Considerando en cuanto á la protesta de D. Miguel Sanchez que también carece de fundamento en razón á que con sueldo legal que se disfrute, y en el caso presente como Auxiliar de Escuelas públicas de Sevilla tiene mayor dotación que los demás aspirantes: Considerando por tanto que la propuesta se halla ajustada á las prescripciones legales; esta Dirección general se ha servido desestimar las protestas presentadas por D. Pedro Blanco y D. Miguel Sanchez, y nombrar en virtud del concurso de ascenso Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, á Don Baldomero Rojas y Barrera con el sueldo anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales, devolviendo á ese Rectorado los expedientes de los demás concurrentes. Madrid 25 de Octubre de 1888.—El Director general, E. Nieto.

Señor Rector del distrito universitario de Sevilla.

Junta Provincial de Instrucción pública de Alicante.

CIRCULAR

El Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, en su art. 86, dispone las épocas en que han de celebrarse los exámenes generales en las escuelas de primera enseñanza, y esta Junta, en sesión de ayer, acordó que desde el día 15 al 23 del próximo mes de Diciembre se celebren dichos exámenes en todas las escuelas públicas de la provincia.

Los Alcaldes pondrán en conocimiento de los maestros y maestras de sus respectivas localidades esta circular, y convocarán á las Juntas locales para que dis-

pongan lo conveniente, dando á dicho acto toda la solemnidad y publicidad posible.

De haberse verificado los exámenes se dará cuenta á esta Corporación desde 1.^o al 15 de Enero próximo.

Alicante 30 de Noviembre de 1888.—El Presidente, L. A. Ruiz Martínez.—P. A. de la J. P., el Secretario, Francisco Cortés.

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Plas. (Cts.)

Provincia de Barcelona.

Por traslación.—De niños.

Fontrubi, Pobl. de Claramunt, Tona 825

Por traslación.—De niñas.

Castellet y Gornal, Santa Maria de Oló (Ayudantía) 825

Por ascenso.—De niños.

Cardona, Tordera 1100
Castellet y Gornal 825

Por concurso.—De niños.

Vallcebre, Alpens, San Mateo de Bages y Talamanca 625
Montmajor y San Mateo de Bages 250

Por concurso.—De niñas.

Castellfollit del Boix, San Mateo de Bages, Tous y Vallcebre . 625
Cornellá (Ayudantía) 200
Espunyola 500

Por concurso libre.—De ambos sexos.

San Martin de Torrellas y Santa Maria de Marlés 500
Castelldefels 400
Broca y Orpi 250

(B. O. de Barcelona 11 de Noviembre).

Provincia de Burgos.

Por traslación.—De niñas.

Miraveche 625

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Barrios de Bureba 531 25
Turrientes, Quintanaurria, Teza, Lastras de Teza y San Andrés de Montearados 450
Ciruelos de Cervera 412 50
Higón y San Martin de Zar 400
Fontioso, Sotragero, Bocos y Tapiá 325
Villanueva de Puerta 281 25

(B. O. de Burgos 13 de Noviembre).

VARIEDADES

GRAMÁTICA.

(Conclusión).

La idea se dice *general*, cuando es extensiva á todos los individuos ó seres de uno ó varios géneros y especies, como *animal* que comprende al hombre y á los brutos animales. La idea es *específica*, cuando es extensiva solo á una especie, como caballo, manzano. La idea es *exclusiva* cuando es aplicable solo á un sér, como Creador, Omnipotente, Eterno que solo convienen al Sér Supremo: Dios.

La idea puede ser incompleja y compleja.

Es incompleja cuando envuelve una sola nota, un solo concepto: como *arbol*.

Es compleja la idea, cuando envuelve más de un concepto, como *virtuoso*, la cual envuelve la idea de hombre y la de virtud; *carirredondo*, la de cara y redondez; *preposición*, la de poner y la de antelación; *inmortal*, la de morir y la de negación de la misma; *decámetro*, la de diez y la de metro; *golpear*, la de golpe y repetición de acto.

También la idea puede envolver parte de la existencia, como *yo, tú, él*; la de estado, la de esencialidad, acción ó pasión de los seres y de las cosas.

Cuando decimos: *El niño estudia*, no es lo mismo que si decimos: *El niño está enfermo*. En el primer ejemplo expresamos una acción, en el segundo un estado.

Son ideas de *esencialidad* todas aquellas de inmediata aplicación, por constituir la esencia de los seres, como *blancura* con respecto á la nieve, *inteligencia* al hombre, *omnipotencia* á Dios. Hé aquí porque al nombrar las palabras blancura ó blanco, marcha como indefectiblemente nuestro pensamiento á la idea de nieve; Omnipotente, Eterno, á la de Dios; por que en la palabra *blancura* parecemos ya ver la nieve, y en la palabra eterno, al Sér Supremo. Nombremos la palabra *profundidad* y veremos como fluye al momento la idea de los mares; como en la de *altura*, la de los cielos; esto ha dado lugar á la consideración de las palabras que envuelven la idea de *esencialidad*.

Ideas de *pasión*, son aquellas que expresan acción sufrida ó recibida, como, *cegado*, *rayado*, etc.

Pasemos á la definición y clasificación de las palabras.

Las palabras son los signos orales ó escritos con que espresamos nuestras ideas y afecciones. Es la palabra el medio natural que tiene el hombre para exteriorizar el pensamiento y demás fenómenos del alma, don preciosísimo, con el cual el hombre revela su racionalidad, que le distingue y coloca sobre los seres irracionales.

Respecto á la clasificación de las palabras, diremos que las hay como las ideas de tres órdenes; palabras que espresan séres ó ideas del orden físico ó material, palabras que espresan ideas del orden metafísico y otras del orden moral.

Hagamos aplicación de esta teoría que hemos venido desarrollando en este artículo con respecto á la Gramática.

Las palabras en Gramática son los elementos de la oración ó del discurso.

Antes de enumerar las partes de la oración, conviene que virtamos la siguiente clasificación de las mismas.

Las palabras de que hacemos uso al hablar, son de cuatro clases: *sustantivas*, *modificativas*, *conexivas* y *afectivas*.

Con la denominación de palabras sustantivas deberemos entender no solo las palabras que expresen un sér sustancial como *Dios*, el *ángel*, la *pedra*, etc. sino tambien las que expresen séres ó sujetos de la acción ó significación del verbo.

Esta advertencia no es precisa atendida la impropiedad de la palabra *sustantivo* en gramática, para significar los séres todos en sus diversos órdenes físico, metafísico y estético.

La palabra sustantivo en rigor lógico, solo conviene á los séres sustanciales, y los gramáticos la emplean en este sentido; por ejemplo: las ideas del orden abstracto, como *virtud*, que nada tiene de sustancial. Nosotros, de acuerdo con lo lógico, denominaríamos en gramática en vez de *sustantivos*, *sujetivos*, porque habría entonces más verdad.

Palabras modificativas son aquellas que esplican ó determinan al sustantivo ó sugetivo espresando alguna ó algunas cualidades ó estados del mismo, y son todos los adjetivos, participios y adverbios; v. g.: decimos *hombre*, y se nos ofrece la sola idea del sér del hombre; pero si añadimos *aplicado*, tendremos ya la idea de hombre modificada por una cualidad que le distingue ó determina entre los demás hombres; hé aquí pues como el

adjetivo y el participio son modificativos de los sustantivos.

Por palabras conexivas se entiende el verbo, la preposición y la conjunción, pues todas ellas vienen á expresar relaciones entre las palabras en el discurso. Si nuestro idioma fuera sintético de modo que, con ideas sueltas, se pudiesen expresar juicios, se podría prescindir de las palabras conexivas; pero no es así, y muy particularmente en nuestra lengua, de suyo siendo, como es, el prototipo de las lenguas de flexión.

Terminemos con la explicación de las palabras afectivas, entendiendo por tales las interjecciones.

El análisis del espíritu humano descubre que en el hombre no solo hay la facultad de juzgar, si no tambien la de sentir y la de querer.

La observación en las composiciones literarias descubre que en unas domina la razon, y en otras el sentimiento.

Cuando habla la razón, el lenguaje es mas sosegado que en aquellas composiciones ó escritos en que habla el sentimiento ó la pasión. En aquellas se distingue la fisonomía del hombre de ciencia y de peso, que todo lo mide por el dictamen de la realidad; en los otros, la vehemencia, y á veces el alucinamiento, no de lo real y verdadero, sino de lo ficticio y falaz.

En el lenguaje de razón una palabra ó dos expresan un juicio; en el de la pasión una palabra expresa á veces un mundo, es la énfasis, especie de explosión del alma que siente y sufre con intensidad tal, que no puede disimular su estado anormal. Con un... ¡ah! ¡ay! cuyo valor no esplican ni esplicar pueden todas

las palabras del vocabulario de un idioma, se dá á conocer el estado de nuestra alma; tal es la interjección que figura como parte de la oración gramatical, cuando no lo es en verdad.

Francisco Sanchis Ordines.

CORRESPONDENCIA DE EL MONITOR DEL MAGISTERIO

Parcent.—J. B. C. Recibido el importe de un trimestre de suscripción. Villena.—H. C. Id. id. id. Id.—A. M. Id. id. id. Id.—J. G. Id. id. id. Id.—R. L. Id. id. id. Id.—M. F. Id. id. id. Id.—F. G. Id. id. id. Alcala.—J. F. Recibido el importe de un semestre. Villajoyosa.—F. S. Recibido el importe de un semestre. Id.—G. S. Id. id. id. Id.—V. C. Id. id. id. Jalon.—G. F. Recibido el importe de un trimestre. Su expediente de jubilación se remitió á la superioridad. Alcala.—M. B. F. Anotada la suscripción de un semestre. Remitido el número que pide. Torreveija.—P. C. Recibido el importe de un año de suscripción. Id.—M. G. Id. id. id. Id.—S. G. Id. id. id.

Imp. de Costa y Mira.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

Calle de Bailen, número 15, Alicante.

DIRECTOR, DON CELESTINO CHINCHILLA BROTONS

Personal.—Este colegio cuenta con un numeroso cuerpo de profesores de primera y segunda enseñanza, que por sus títulos académicos y su larga práctica, son una garantía para los padres que confían la educación de sus hijos á este centro de instrucción.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, permanentes, externos de primera y segunda enseñanza.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la segunda enseñanza.

Precios.—Alumnos internos manutención y enseñanza en el colegio, 8 reales diarios, pagados por trimestres adelantados.

Alumnos medio pensionistas manutención y enseñanza, en el colegio, 6 rs. diarios. Idem externos enseñanza elemental y párvulos, cada mes 20 reales.

Idem id. enseñanza superior y clases preparatorias, cada mes 30 reales. Idem permanentes; enseñanza elemental y permanencia, cada mes 40 reales.

Idem id., enseñanza superior y permanencia, cada mes, 50 reales.

Segunda enseñanza.—Estudios de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de Perito Mercantil, clases preparatorias para carreras especiales: Francés, inglés, Caligrafía, Gimnasia, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Precios.—Alumnos internos, manutención y enseñanza en el colegio, 8 rs. diarios pagados por trimestres anticipados.

Idem medio pensionistas, manutención y enseñanza en el colegio, 6 rs. diarios.

Alumnos externos.—Por una asignatura, cada mes, 40 reales. Por dos id., cada mes 60.

Por tres id.; cada mes, 80 reales. Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes 30 reales.

Permanentes.—Estos pagan la matricula de asignaturas como los externos y satisfacen además por permanencia en el colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes 30 reales.

Para más detalles dirigirse al Director de este establecimiento D. Celestino Chinchilla Brotons, quien facilitará Reglamentos y demás datos que se soliciten de esta dirección

ANTIGUA LIBRERIA

DE

IBARRA

PEDRO P. MARTINEZ,

MAYOR, 30 Y 32,

ALICANTE.

LIBROS DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

En este antiguo como acreditado establecimiento, se han recibido todos los libros de texto para el curso de 1888 89, tanto para los estudios generales, como para los de comercio y náutica.

Además de los indicados libros, se facilitan tambien los que se necesiten para carreras especiales y cuantos deseen adquirir de España y del Extranjero; todos á precios sumamente módicos.

No ha escaseado el dueño de la referida librería, en adquirir grandes partidas de objetos para dibujo á fin de expenderlos tan baratos, que puedan adquirirlos los alumnos de más modesta posición.

MAYOR, 30 Y 32

ANTIGUA LIBRERIA DE IBARRA.

ARITMÉTICA DE LA INFANCIA

ESCRITA PARA

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AMBOS SEXOS.

POR

D. ANTONIO SAQUERO

Obra aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por real orden de 4 de Abril de 1887.

CUARTA EDICIÓN

OBRAS DEL MISMO AUTOR.—Programa de Principios y Educación y Métodos de Enseñanza; obra útil á los aspirantes de ambos sexos al Magisterio de primera enseñanza, un tomo encuadernado á la holandesa.—Precio 3 pesetas 50 céntimos.

Compendio de la gramática española, encuadernada á la holandesa.—Precio, 3 ptas.

Cartilla agrícola.—Obra premiada en la Exposición artística celebrada en Alicante en 1879 y aprobada para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por Real orden de 8 de Junio de 1880. Cuarta edición.—Precio, 0'75 céntos.

Epítome de la gramática española.—Contiene las cuatro partes de la gramática con la extensión que se les debe dar en las escuelas de primera enseñanza.—Novena edición.—Precio, 0'75 céntos.

Abecedario del Párvulo, encuadernado en rústica, 0'05 céntimos. Al por mayor se hacen rebajas proporcionadas á la importancia del pedido.

ANUNCIO

El Maestro de una Escuela elemental municipal de un pueblo del distrito de Villajoyosa, desea permutar su cargo con otro que desempeñe el suyo en este distrito universitario.

Su sueldo anual es de 1.100 ptas.

Las proposiciones diríjanse al maestro de Finestrat, D. Juan de Dios Lloret.